



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 876/2025

Auditoría: OIC/AUD/03-2025

Asunto: Se ordena auditoría.

Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel.

Directora General de Construcción de Comunidad

En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Presente.

Derivado del Plan Operativo Anual de Auditoría 2025 dos mil veinticinco de este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa, la transparencia, el diseño y ejecución de estrategias respecto de los programas y becas que operen o coordinen las diferentes direcciones y jefaturas adscritas a la Dirección General de Construcción de Comunidad, ello mediante la revisión de sus procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el propósito de identificar, promover y fortalecer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento institucional, así como el cumplimiento de los procesos y programas sustantivos de la Dirección antes señalada.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 108, 109, fracción III párrafos quinto y sexto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; reformada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil veintiuno; artículos 1, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y reformada mediante Decretos publicados en el citado órgano oficial de difusión los días doce de abril y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, trece de abril de dos mil veinte, veinte de mayo y veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; artículos 1, 2, 3, 90, 92, 106, fracción IV, 107 Ter primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, numeral 1 fracción III, 2, 3 punto 1, fracción III, 50 numeral 1, 51, 52, numeral 1, fracción V, 53 numeral 1, fracción III, 53 Bis. numeral 1, fracciones V y XI, y 53 Sexies. numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, modificada mediante decretos de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno de marzo y once de mayo de dos mil diecinueve, primero de julio, siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veinte, nueve de septiembre, dos de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintidós, y catorce de marzo de dos mil veintitrés; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3 numeral 1, fracción XVI, 5, numeral 1, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II y V; 39, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, reformada mediante decretos de fechas veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y veintinueve de diciembre de dos mil veinte; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37, fracción XI, 67 quinquies, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cinco de octubre de dos mil, reformada mediante Decretos de fechas veintiuno de abril y veintiocho de julio de dos mil uno, diecinueve de enero, doce de febrero y veintisiete de julio de dos mil dos, dieciocho de octubre, dieciséis y treinta de diciembre de dos mil tres, seis de marzo y veintiséis de agosto de dos mil cuatro, catorce de septiembre de dos mil seis, cinco y veinticinco de enero, primero de marzo de dos mil siete, tres y diez de abril, veintisiete de mayo,



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 876/2025

Auditoría: OIC/AUD/03-2025

cinco de julio, nueve y veinticinco de diciembre de dos mil ocho, siete y diez de febrero, seis de octubre, veintinueve y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, tres y diez de febrero, veinticuatro de marzo, dieciocho de junio, veintidós de octubre de dos mil once, catorce de febrero, dieciséis de agosto, trece y dieciocho de octubre de dos mil doce, veinticinco de julio y ocho de octubre de dos mil trece, once de marzo, ocho de abril, treinta y uno de julio, veintiséis de agosto, nueve de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, veintidós de agosto y doce de noviembre de dos mil quince, veinte de agosto, once de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, veintiocho de enero y cuatro de abril de dos mil diecisiete, siete de junio y seis de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno y veinticinco de marzo, nueve de abril y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, dos, veintiuno, veinticuatro y veintiocho de abril, seis de agosto, tres de octubre, siete y veintiocho de noviembre de dos mil veinte, once de mayo, seis de julio, nueve, catorce y dieciocho de septiembre, dos y treinta de octubre de dos mil veintiuno, cinco de noviembre de dos mil veintidós y tres de junio y dieciocho de julio de dos mil veintitrés; artículos 1, 2, 3, 9 fracción IV, 26 numeral 13, punto 13.1.2, 258, 259 fracción II, 261, fracciones II, XII, XV, XVI y XVII, 263, 264 y 265 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el día tres de enero de dos mil veinticuatro; reformado mediante publicación de fecha 02 de octubre de dos mil veinticinco en el citado medio oficial de difusión; artículo 21 fracción V, del Reglamento del Órgano Interno de Control, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día veintidós de julio de dos mil diecinueve; y demás relativos y aplicables.

Para tal efecto, comunico a Usted **que se ejecutará la Auditoría identificada como OIC/AUD/03-2025**, a diversas direcciones y jefaturas que integran la Dirección General de Construcción de Comunidad a su cargo, que a continuación se señalan:

1. Jefatura de Salud Municipal.
2. Jefatura de Cultura.
3. Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
4. Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios.
5. Jefatura de la Mujer Zapotlense.
6. Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales.
7. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
8. Jefatura de Fomento Deportivo.
9. Dirección de Educación.
10. Jefatura de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Dicha auditoría se ejecutará durante el periodo del **03 tres de noviembre al 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**.

Objetivo del acto de fiscalización:

1. Revisar el **periodo comprendido del 01 uno de enero de 2024 al 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, en la inteligencia que el mismo podrá ser ampliado a otros ejercicios de considerarse necesario.

La auditoría se centrará en lo siguiente:

- 1) Revisar los programas sociales federales, estatales y municipales, respecto a su promoción, desarrollo, coordinación y ejecución.
- 2) Evaluar la eficiencia en la aplicación, así como la eficacia en el logro de los objetivos de cada uno de los programas sociales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 876/2025

Auditoria: OIC/AUD/03-2025

- 3) Verificar que el desarrollo y ejecución de los programas sociales se hayan llevado a cabo con transparencia y conforme a la normatividad, lineamientos y convocatorias aplicables a cada caso en particular.
- 4) Revisar aleatoriamente los padrones de beneficiarios, y en su caso, de proveedores relacionados a los diversos programas sociales para verificar que los mismos fueron beneficiados de manera equitativa y transparente.

Con la finalidad de optimizar y eficientar el proceso, le hago saber que se ha programado para llevar a cabo la auditoría preponderantemente de gabinete, informándole que la misma será ejecutada por los auditores internos CC. Lcdas. Lorena Yamilette Hernández Martínez, Elia Nalleli Fermín Jiménez e Ing. José de Jesús González Sánchez, adscritos a este Órgano Interno de Control; quienes podrán actuar de manera conjunta o separada; no obstante lo anterior, mucho agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que, para el caso de así requerirse:

1. Se les permita el acceso a las instalaciones de la Direcciones y jefaturas antes señaladas adscritas a la Dirección General a su cargo o a cualquier otro domicilio o instalación que se considere necesario y se les brinden las facilidades necesarias para la realización del acto de auditoría.
2. Se proporcione a los auditores antes mencionados, las facturas, requisiciones, libros principales y auxiliares, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, registros, archivos, reportes, informes, expedientes, protocolos, catálogos, base de datos, contratos, bitácoras, padrones de beneficiarios, lineamientos y demás documentos físicos y/o electrónicos relacionados con operación, administración, control y manejo en general de las direcciones y jefaturas adscritas a la Dirección General de Construcción de Comunidad, así como la totalidad de documentos que se estimen necesarios al momento de la diligencia y/o en los términos y plazos que le sean solicitados.

Dicho personal auditor podrá realizar en estricto apego a sus atribuciones, las diligencias que considere convenientes para el mejor desarrollo y resultados de la auditoría.

Por último, se solicita la designación por escrito del servidor público que fungirá como "Enlace" para atender el desarrollo y los requerimientos de información del presente acto de auditoría.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 30 de octubre de 2025.

Mtro. Vicente García Juárez,
Titular del Órgano Interno de Control
En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Expediente de auditoría.
VGJ / Lyhm